



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1939/2015

### AUTORIZA CORTA Y DESCEPADADO DE QUILLAY.

Talca, 20/ 10/ 2015

#### VISTOS:

La solicitud presentada por doña **MARIA ANGELICA SALAS BESA Y OTRAS.**, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, la solicitud de doña María Angélica Salas Besa y Otras, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], el cual ha solicitado autorización de Corta y Descepado de 51 ejemplares de Quillay, en una superficie de 3,66 hás., ubicada en Fundo Curillínque, Rol 170-7, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 05 de Octubre del año 2015, se realizó visita y recorrido por el Sector del Botadero donde hay una zona que no se va a intervenir (Botadero N° 3; RCA 170/2014), donde todos los ejemplares de Quillay serán descepadados para el aprovechamiento de las saponinas extraídas de la Biomasa, estableciendo una zona de acopio en el Sector de Georref. E 324672, N 6033129; con un N° de 51 árboles, en una superficie de 3,66 hás. y 30.000 Kilos aprox., el cual no constituye Bosque Nativo.
4. Que, de acuerdo a Informe de Inspección S/N° de fecha 05 de Octubre del 2015, realizada por un Inspector del Sector Talca, se realizó visita al predio verificando que el predio tiene una alta densidad de árboles susceptibles de corta y descepadura, y se establece que el objetivo principal es despejar el área donde se establecerá un Botadero de escombros derivados de la construcción de Central Hidroeléctrica Río Colorado, la que ha sido evaluada ambientalmente y calificada favorable bajo Resolución Exenta N° 170/2014.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Descepado de 51 ejemplares de Quillay.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **MARIA ANGELICA SALAS BESA Y OTRAS.** RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], la autorización para la Corta y Descepado de 51 ejemplares de Quillay, ubicado en Fundo Curillínque, Rol 170-7, comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule.
2. La interesada debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**

3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Glauco Iván Azocar Hitschfeld - Jefe (S) Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Paola Soto Herrera - Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

